		ORDEN DE COM	PRA POR C	CATÁLOGO ELE	CTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20190001513814		Fecha de emisión:	28-02-2019		01-03-2019				
Estado de la orden:	Revisad	a								
		D A	ATOS DEL I	PROVEEDOR						
Nombre comercial:			Razón social:	TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.		1490805369001				
Nombre del representante legal:	RIERA	LLIVICURA GIMY IGNAC	CIO		1					
Correo electrónico el representante legal:		adeneira2015@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:							
Teléfono:	0986742	2858 0986742858 073911089								
Tipo de cuent	a:	Número de cuenta:		Código de la entidad financie		Institución financiera:				
		DATOS DI	E LA ENTID	OAD CONTRATAL	NTE					
Entidad contratante:		CION DISTRITAL 14D01- NA-MIES	RUC:	1460021450001	Teléfono:	072703494 0982458678				
Persona que autoriza:	Lcda. Nila Ankuasha Shacay		Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL MORONA, ENCARGADA Correo electrónico:		rosa.almachi@inclusion.gob.e				
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIRECC	CIONPROVINCIALMORON	IA.	Correo electrónico:	тоsa.almachi@inclusion.gob.ec					
	Provinc	ia: MORONA SANTIAGO	Cantón: MORONA		Parroquia:	MACAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL				
Dirección Entidad:	Calle:	HERNANDO DE BENAVENTE	Número:	Número: 2420		: JOSE FELIX PINTADO				
	Edificio	JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR NORMAL JFP	Departam	ento:	Teléfono:	072703494 0982458678				
Datos de entrega:	Horario mercade	de recepción de eria:	08H00							
	Respons mercade	able de recepción de ria:	Eco. Germania Palomeque							
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco									
Dirección de entrega:	HERNANDO DE BENAVENTE 2420 y JOSE FELIX PINTADO, JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR NORMAL JFP,									

Observación:

Servicio de transporte para el personal responsable de la actualización del Registro Social modalidad visita domiciliar, por un mes para el cantón Mendez sus parroquias y comunidades

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal

Institucional

Funcionario Encargado del Proceso Nombre: ROSO TIMOCNI

DIRECCIONPROVINCIALMORONA

Persona que autoriza

Nombre: Lcda. Nila Ankuasha

Shacay

Máxima Autoridad

Nombre: NILA SHUARITA

ANKUASHA SHACAY

DETALLE											
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.			
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.	1 (1 meses)	1.569,3900	0,000,0	1.569,3900	0,000,0	1.569,3900	57.00.002.001.730505.1401.202.2004.4123			

- INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obseguios o donaciones ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) -SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos. aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisjón de la orden de con misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arregio de llantas, combustible, arregio mecánico, alimentación del conductor, corren po cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172. PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual) AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Co

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada
operadora será declarativa según el número de
unidades (vehículos con conductor).
- EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O
HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín, kit básico
de herramientas y extintor.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/
EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en

3 de 4 06/03/2019 8:19

camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo

- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
- razón social de la compañía a la que pertenece.

 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecular la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada unidad.
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las senciones establecidas en las leves ecuatorianas.
- sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
 POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B,
 Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C,
 Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

 Subtotal
 1.569,3900

 Impuesto al valor agregado (0%)
 0,0000

 Total
 1.569,3900

Número de Items 1

Total de la Orden 1.569,3900

Fecha de Impresión: miércoles 6 de marzo de 2019, 08:18:22